

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.109

Miércoles 26 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2624593

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Superintendencia de Educación

#### RESOLUCIÓN EXENTA N° 189 DE FECHA 4 DE MARZO 2025, QUE PRORROGA DESIGNACIÓN DE DOÑA PAMELA REBECA READI VALLEJOS, RUT 12.123.579-K, COMO ADMINISTRADORA PROVISIONAL RESPECTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TILTI, DE LA REGIÓN METROPOLITANA

##### (Extracto)

Con fecha 4 de marzo de 2025, la Superintendencia de Educación, mediante resolución exenta N° 189, prorrogó la designación de doña Pamela Rebeca Readí Vallejos, RUT 12.123.579-K, como administradora provisional respecto de los establecimientos educacionales administrados por la Corporación Municipal de Tilti, sustituyendo a dicha entidad sostenedora y asumiendo sus funciones a contar de la aceptación del cargo ante el Ministro de Fe que le notifique la prórroga de su designación, y permanecerá en ellas durante todo el año 2025, esto es, hasta el día 31 de diciembre del año 2025, de conformidad al traspaso de los establecimientos educacionales al Servicio Local de Educación Chacabuco. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades legales de la autoridad administrativa de este servicio de poner término anticipado a su designación.- Alejandro Campos Núñez, Jefe División de Fiscalización, Superintendencia de Educación.

CVE 2624593

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)